

ACUERDO No. 92-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco, denominado: Solicitud de aprobación del Convenio con farmacia La Buena y el CNR;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del once de mayo de dos mil veintitrés; punto expuesto por la gerente de Desarrollo Humano –GDH-, Issa María Funes Corpeño; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que en marzo año 2022 se firmó convenio con la Empresa FASANI -Farmacia San Nicolás- para la instalación de dispensario dentro de las instalaciones del CNR, con vigencia de 1 año, contado a partir de la firma del convenio, plazo que podía ser prorrogable por periodo igual, finalizando la vigencia en marzo de este año.
- II) Que la Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) inició la búsqueda de otras empresas farmacéuticas interesadas en prestar sus servicios en el CNR, contactando a las farmacias San Benito, CEFAFA, Value, La Buena y UNO, resultando que únicamente 3, enviaron propuesta para participar en el convenio con la institución.
- III) Que después de revisar las 3 propuestas así como los beneficios que ofrecen para el personal del CNR; farmacia La Buena es la que presentó mayor beneficio para los empleados, verificando que están de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos del CNR para poder suscribir el convenio.
- IV) Que la base legal para lo solicitado la constituyen: la cláusula No. 64 del Contrato Colectivo de Trabajo, que regula “El CNR procurará celebrar convenios que permitan el establecimiento de una sucursal de farmacia dentro de las instalaciones centrales de la institución, que brinde descuentos preferenciales en medicamentos a sus trabajadores. En la medida de la disponibilidad y capacidad de las farmacias que convengan en ella, el CNR podrá acordar con ellas que el personal del CNR tenga acceso a descuentos preferenciales en el precio de los medicamentos en sus respectivas localidades”.
- V) Que farmacia La Buena brindará y cumplirá los siguientes requerimientos: dispensario con horario de atención, de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m., respetando las fechas de períodos vacaciones y asuetos; apoyo de un médico general 2 días (8 horas) por semana; apoyo en las jornadas médicas en los departamentos donde dicha farmacia tenga sucursales siendo en San Salvador, San Miguel, La Unión, Usulután, Morazán, La Paz, San Vicente, Cabañas, Cuscatlán, Chalatenango, La Libertad y Santa Ana; campaña con ofertas especiales para fomentar una vida sana; servicio mediante la aplicación para agilizar los tiempos de entrega; personal calificado para atender en el dispensario; descuento de un 20% en medicamentos éticos y 25% en medicamentos genéricos (no aplican medicamentos controlados y productos de conveniencia), para gozar de este descuento el personal del CNR deberá mostrar su carné vigente; creación de

promociones para el dispensario en categorías como vitaminas, dermo cosméticos, fórmulas infantiles y suplementos alimenticios con el 20% los jueves.

- VI) Que el CNR proporcionará local para la atención al cliente con todos sus servicios sin costo alguno; comunicación masiva de los servicios de farmacia La Buena; trámite de autorización ante el ISSS del Médico General, para que pueda ejercer en la clínica empresarial del CNR; proporcionar servicio de conectividad a internet, con el fin que la farmacia pueda operar sus sistemas informáticos en línea, o en su caso, autorizar el acceso para realizar las instalaciones del servicio de internet; autorizar la instalación de cámaras de seguridad en el local asignado para la operación del dispensario, con el fin que la farmacia pueda realizar control de su personal.

- VII) Que la duración del convenio será por un año prorrogable, el que puede finalizar cuando ocurra cualquiera de las condiciones siguientes: cuando las partes, de común acuerdo decidan darlo por terminado; y cuando alguna de ellas considere que la otra no puede cumplir con los términos aquí establecidos, debiendo solicitar por escrito la terminación del convenio.

La expositora, conforme a las razones indicadas, solicita al Consejo Directivo: aprobar la firma del convenio (por un año prorrogable a partir de la suscripción del mismo) con la farmacia La Buena, autorizando para ello al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que puedan suscribirlo.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) Aprobar la firma del convenio (por un año prorrogable a partir de la suscripción del mismo) con la farmacia La Buena, autorizando para ello al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que puedan suscribirlo. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, doce de mayo de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

